

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, donde se observa que el pagador no ha informado la efectividad de la medida; no hay títulos consignados, ya se hizo un requerimiento según Auto N°536 del 08 de agosto de 2022 sin obtener respuesta alguna. Sírvase proveer.

Supía, Septiembre 28 de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N°704

Cinco (05) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

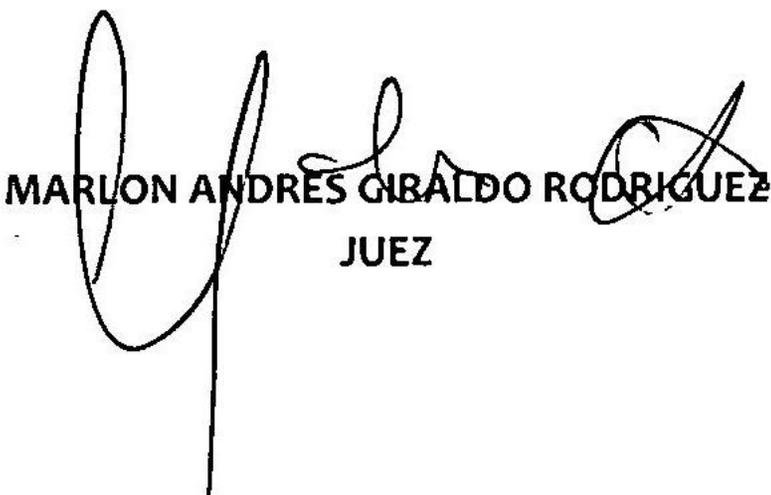
Referencia

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: CHIRLEY XIOMARA SANCHEZ LOAIZA C.C43.923.885
Demandado: JHON FREDY ARBOLEDA MARTÍNEZ C.C71.084.888
Radicado: 17777408900120210040700

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone **REQUERIR NUEVAMENTE** al pagador de la empresa **GRAN COLOMBIA GOLD S.A.** para que informe sobre el estado en que se encuentra la medida de embargo decretada al señor JHON FREDY ARBOLEDA MARTÍNEZ C.C.71.084.888 en esa entidad. Medida comunicada mediante oficio 192 de enero 22 de 2022.

Expídase el oficio correspondiente, haciendo la advertencia al pagador que la inobservancia a la orden de efectuar los descuentos, lo hará incurrir en multa sucesiva de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes (parágrafo 2 artículo 593 CGP), y deberá responder por las sumas dejadas de descontar.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº160 del 06 de Octubre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1c4f6decaf94a3dad29befac48e0e325d020b9de2e5cef327190d6f7f0d98a**

Documento generado en 05/10/2022 09:15:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>